

## UNIDAD EDITORIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta general extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de «Unidad Editorial Sociedad Anónima», ha acordado en su reunión de 29 de octubre de 2007, convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle Pradillo, 42, el próximo día 3 de diciembre de 2007, a las 12 horas, en primera convocatoria, y para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, la misma se celebrará en el mismo lugar y hora el día 4 de diciembre de 2007 en segunda convocatoria (siendo previsible, en atención a la actual composición accionarial de la Sociedad, que la Junta se celebre en primera convocatoria), con el consiguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta general de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan.

Complemento de la convocatoria: De conformidad con el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del día de la Junta general. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la sociedad, calle Pradillo, 42, 28002 Madrid, a la atención del Secretario del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Intervención de Notario en la Junta: El acta de la reunión de la Junta general extraordinaria de accionistas será extendida por un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, requerido al efecto por los Administradores, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Derecho de información: De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y lo demás previsto en dicha Ley, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Madrid, 31 de octubre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Velázquez Saiz.—66.512.

## URBAGEST URBANIZACIÓN Y GESTIÓN, S. L.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**PORTUGALETE, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**TOHUER, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Los socios únicos de «Urbagest Urbanización y Gestión, Sociedad Limitada» -Sociedad Unipersonal- (sociedad absorbente) y «Portugalete, Sociedad Limitada» -Sociedad Unipersonal- y «Tohuer, Sociedad Limitada» -Sociedad Unipersonal- (sociedades absorbidas), acordaron, con fecha 30 de junio de 2007, la fusión por absorción de las dos últi-

mas por la primera, mediante disolución sin liquidación de las absorbidas con aportación de todo su patrimonio a la absorbente, la cual quedará subrogada en la titularidad de todos sus derechos y obligaciones, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Valladolid.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid y Valladolid, 18 de octubre de 2007.—Don Pedro Luis Roldán Fernández, Secretario del Consejo de Administración «Urbagest Urbanización y Gestión, S.L.» -Sociedad Unipersonal- (sociedad absorbente) «Portugalete, S.L.» -Sociedad Unipersonal- (sociedad absorbida) «Tohuer, S.L.» -Sociedad Unipersonal- (sociedad absorbida).—65.151. 2.ª 31-10-2007

## VACESCU, SOCIEDAD ANÓNIMA

Al no haberse ejercitado el derecho de suscripción preferente para todas las acciones, de conformidad a la condición 3d de los acuerdos de 23 de mayo de 2007 se ofrecen la suscripción de las 483 acciones pendientes, en las condiciones que se adoptaron en la Junta de 29 de mayo de 2007, que son las siguientes:

1. Las acciones podrán suscribirse únicamente por los accionistas que suscribieron la primera fase.
2. El plazo para el ejercicio del señalado derecho será de un mes a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».
3. Las acciones deberán ser desembolsadas íntegramente en el momento de su suscripción, mediante transferencia, ingreso en metálico o mediante cheque bancario o conformado nominativo a favor de la sociedad, en la cuenta 0061.0203.54.1422630116 de la Banca March a nombre de «Vacescu, Sociedad Anónima», o en cualquiera otras abiertas en entidades bancarias en el que se indicará el nombre del suscriptor.
4. Si el número de acciones suscritas fuere superior al número de acciones a suscribir en esta segunda fase, serán adjudicadas a los accionistas suscriptores en directa proporción al número de acciones antiguas que posean. En caso de fracción de acción, ésta se adjudicará entera al socio a quien mayor parte le corresponda.
5. Si el aumento de capital quedara suscrito sólo en parte, se llevará a efecto únicamente en la parte que se haya sido suscrito.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas indicados de acudir a la ampliación de capital en los términos señalados, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del presente anuncio, de conformidad con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los accionistas tienen a su disposición, en el domicilio social, el texto íntegro del acuerdo de ampliación del capital social y de los términos del derecho de suscripción preferente.

Can Picafort, 22 de octubre de 2007.—Los Administradores mancomunados, Miguel Ramis Martorell y Antonio Aguiló Monjo.—65.647.

## VENCO ELECTRÓNICA, S. A.

*Reducción y aumento de capital simultáneos*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de esta Sociedad, celebrada en el domicilio social el pasado día 22 de octubre de 2007, se acordó por unanimidad la reducción del capital social de la Entidad en 5.330,87 euros, mediante la amortización de 887 acciones propias, números 9.877 a 10.763, ambas inclusive, que la sociedad tiene en autocartera.

Así mismo se comuniqué que, para no dejar el capital por debajo de la cifra mínima legal, en dicha Junta simultánea-

mente se acordó por unanimidad un aumento mediante nuevas aportaciones dinerarias, del capital social en 5.377,26 euros más, hasta dejarlo fijado en la cifra de 60.152,40 euros por elevación del nominal de las 9.114 acciones nominativas en que se halla dividido el capital de la sociedad, de clase y serie única y numeradas del 763 a 9.876, ambas inclusive, en la actualidad de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, y que en adelante y en virtud del presente acuerdo pasarán a tener un valor nominal unitario de 6,60 euros, haciéndose constar que todos los accionistas dan su consentimiento al aumento acordado.

L'Hospitalet del Llobregat, 23 de octubre de 2007.—El Administrador Solidario, Montserrat Clotet Huertas.—66.006.

## VIRIOL, S. L.

Doña Rosa María Martínez Molina, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Castellón.

Hago saber: Que en el Juicio Declarativo de Menor Cuantía sobre Impugnación de Acuerdos Sociales seguido en este Juzgado con el número 184/2000 a instancias de don Jaime Fores Fabregat, don Adolfo Olivás Pacheco y doña Concepción Bayo Castillo contra la mercantil Viriol, Sociedad Limitada en los que ha recaído Sentencia, Hoy Firme, siendo el encabezamiento y fallo del siguiente tenor literal:

Juzgado de Primera Instancia número 6 de Castellón. Sentencia número 124/06.

En Castellón a 27 de julio de 2006.

Vistos por mí, Gonzalo Sancho Cerdá, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta Ciudad y su partido, los autos de Juicio de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 184/2000, a instancia de don Jaime Fores Fabregat, don Adolfo Olivás Pacheco y doña Concepción Bayo Castillo, representados por el Procurador Señora Campayo Martínez y defendidos por el Letrado Señor Caballero Escribano, contra Viriol, Sociedad Limitada, representada por el Procurador Señor Brea Sanchís y defendido por el Letrado Señor Bailo Cebollero, sobre impugnación de acuerdos, y atendiendo a los siguientes,

Fallo

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Jaime Fores Fabregat, don Adolfo Olivás Pacheco y doña Concepción Bayo Castillo, representados por el Procurador Señora Campayo Martínez y defendidos por el Letrado Señor Caballero Escribano, contra Viriol, Sociedad Limitada, representada por el Procurador Señor Brea Sanchís y defendido por el Letrado Señor Bailo Cebollero, debo:

a) Declarar y Declaro la nulidad de los acuerdos primero y tercero de la Junta de 12 de abril de 2000, relativos al:

Primero.—Determinaciones con respecto a los acuerdos adoptados en Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 29 de septiembre de 1999.

Tercero.—Aumento de capital social, en la suma de 40 millones de pesetas, mediante aportaciones dinerarias, y subsiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

b) Absolver y Absuelvo a la demandada del resto de pedimentos efectuados en su contra, manteniendo la validez de los restantes acuerdos de la citada Junta.

c) Todo ello, sin efectuar especial condena de costas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Castellón que, en su caso, deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, tramitándose conforme lo dispuesto en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unida a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de publicación en legal forma en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido el presente.

Castellón, 25 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—65.977.